



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-024/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, A IMPRIMIR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CERTIFICADO DE OBRA N° 16, A LA FIRMA CONSORCIO CIPAR, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 109/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS Y ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL IPS”.**

**VISTOS:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1266/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Expediente identificado como MEM-0197-2022-000192, de la Dirección de Infraestructura, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de pago por Reajuste de Precios del Certificado N° 16, ejecutado por la firma Consorcio CIPAR, en el marco del Contrato N° 69/2020, de la Licitación Pública Nacional N° 109/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS Y ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL IPS”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1266/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de agosto de 2024, el cual contiene el Dictamen DIJ/DDC/N° 527/2024, de fecha 16 de agosto de 2024, del Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el parecer jurídico con relación a la viabilidad del reajuste de precios de la propuesta en cuestión, a solicitud de la Nota Interna CA/N° 052-0608/2024, de fecha 23 de julio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

**CONSIDERANDO:** Que, la firma Consorcio CIPAR, solicitó el pago del Reajuste de Precios correspondiente al Certificado N° 16, por Nota NP. IPS-Citost.187/2022, en el marco del Contrato N° 069/2020 – LPN N° 109/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS Y ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL IPS”;

Que, el Departamento de Fiscalización de Obras concluyó finalmente que el monto a ser reconocido corresponde a lo presentado por la Contratista para el Reajuste de Precios del Certificado N° 16, es de G. 93.806.820.- (Guaraníes noventa y tres millones ochocientos seis mil ochocientos veinte);

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-024/2024**

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 937/2022, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...en base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente, resulta jurídicamente viable proceder al Reajuste de Precio conforme la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato N° 69/2020 y de acuerdo al Informe del Administrador del Contrato del Certificado N° 16, solicitada por la firma Consorcio CIPAR en el marco de la LPN N° 109/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS Y ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL IPS", conforme al Art. 56° inc. "b" de la Ley N° 2051/2003, en concordancia a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2315/2022";*

Que, por Nota Interna CA/N° 052-0608/2024, de fecha 23 de julio de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 052/2024, de fecha 23 de julio de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a la Dirección Jurídica, expedirse, dictamen jurídico mediante, acerca de la viabilidad del reajuste de precios objeto de la presente propuesta, en atención a que entre los antecedentes obra el dictamen que data del 2022, identificado como DIJ/DDC/N° 937/2022, de fecha 07 de setiembre de 2022;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 527/2024, de fecha 16 de agosto de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, en respuesta a la Nota citada precedentemente, concluyó cuanto sigue: *"Esta Dirección Jurídica, concluye que para el caso que nos ocupa, habiendo el Administrador del Contrato realizado el dictamen técnico de pertinencia del reajuste de precios solicitado por el Consorcio CIPAR, en atención a los términos del PBC y del Contrato respectivo, es jurídicamente viable proseguir con los trámites administrativos de modo a reconocer el derecho que otorga la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, a los contratista para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-024/2024**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los trámites que correspondan para el pago de Reajuste de Precios del Certificado de Obra N° 16, por valor de G. 93.806.820.- (Guaraníes noventa y tres millones ochocientos seis mil ochocientos veinte), a la firma CONSORCIO CIPAR, en el marco del Contrato N° 069/2020, de la Licitación Pública Nacional N° 109/2018, "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS Y ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL IPS".-----
- 2º) Autorizar a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración